



260 /

VISTOS:

1. La solicitud presentada por Doña Tabita Guillermina Sepúlveda González, Cédula de Identidad N° 12.591.410-1, para realizar venta de comida rápida, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017 en Pje. Guanay N° 175 Villa Los Conquistadores.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Fin del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** el permiso provisorio para realizar venta de comida rápida, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017 en Pje. Guanay N° 175, Villa Los Conquistadores, siendo su vencimiento 30 de septiembre de 2017.

2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**

SECRETARÍA MUNICIPAL
Graciela Sepúlveda Sazo
GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Arturo Palma Vilches
ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE